

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.



CERTIFICA: Que se personó el veintiuno de junio de dos mil trece en la **FÁBRICA EL ALTO**, de **CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, SA**, sita en [REDACTED], en Morata de Tajuña (Madrid).

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a utilización de equipos radiactivos para control de procesos (análisis de los elementos químicos presentes en la materia prima empleada en la fabricación del clinker que se utiliza para fabricar cemento), cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de 23-06-04 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED]z, Director de la Fábrica, y [REDACTED], Responsable del Laboratorio, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La Inspección se ciñó a los temas que no se comprobaron en la Inspección realizada el pasado 7-06-13 (acta de ref.: CSN/AIN/31/0068/13).
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN. La última anotación era del 26-10-12 y estaba firmada por D. [REDACTED],

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 2 de 3



que era el único Supervisor de la instalación, cuya licencia estuvo vigente hasta el 13-07-12 y que no fue solicitada su renovación. Este incumplimiento se reflejó en el acta de ref.: CSN/AIN/31/0068/13. _____

- Según se manifestó, el equipo radiactivo marca [REDACTED] había estado funcionando ininterrumpidamente desde la fecha en la que caducó la licencia de Supervisor. _____
- La hermeticidad de las fuentes selladas de Cf-252 del equipo radiactivo marca [REDACTED] la había comprobado una entidad autorizada ([REDACTED]), en fechas 30-11-12 y 27-03-13, es decir con una frecuencia superior al intervalo preceptivo de 12 meses, y se cumplían los límites de fuga de la GS 5.3. _____
- Los sistemas de seguridad radiológica del equipo marca [REDACTED] (señalización radiológica, obturador y blindajes) los había verificado [REDACTED] el intervalo de 6 meses anterior al último uso (en fechas 30-11-12 y 27-03-13), con resultados conformes. _____
- Intervenciones de asistencia técnica del equipo radiactivo marca [REDACTED] no se habían realizado desde la última Inspección (ni preventivas ni correctivas). La empresa que realiza dicha asistencia es una filial de [REDACTED] radicada en Erlangen (Alemania) ya que [REDACTED], fabricante del equipo, fue adquirido [REDACTED] [REDACTED]. _____
- Los documentos oficiales de operación de la instalación radiactiva (Reglamento de Funcionamiento, Verificación de la Instalación y Plan de Emergencia) no estaban disponibles, por lo que no se pudo comprobar si estaban actualizados. _____

DESVIACIONES

- El Diario de Operación no tenía ninguna anotación desde el 26-10-12, aunque el equipo radiactivo había funcionado sin interrupción. Por lo tanto, desde dicha fecha no reflejaba de forma clara y concreta toda la información referente a la operación de la instalación radiactiva, como es preceptivo (Arts. 69 y 71 del RD 1836/1999). _____
- Los documentos oficiales de operación de la instalación radiactiva (Reglamento de Funcionamiento, Verificación de la Instalación y Plan de Emergencia) no estaban disponibles (Arts. 8.1 y 65 del RD 1836/1999). _____

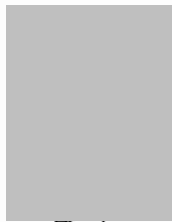
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinticuatro de junio de dos mil trece.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME CON LOS COMENTARIOS RECOGIDOS EN CARTA

AJEXA



9. Agosto. 2013



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 13512

Fecha: 12-08-2013 09:34

CONSEJO SEGURIDAD NUCLEAR
C/ Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
28040 – MADRID

Morata de Tajuña. 6 de Agosto de 2013

Refª. CSN/AIN/32/IRA/0068/13

Estimados Sres.:

En referencia al Acta de Inspección referenciada y levantada a raíz de la Visita de Inspección a nuestras instalaciones de fábrica El Alto realizada el veintiuno de junio de 2013 por el Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear, [REDACTED], les informamos de las acciones llevadas a cabo para subsanar las desviaciones reflejadas:

- “El Diario de Operación no tiene anotaciones desde el 26-10-12”. Al estar nuestro Supervisor en espera de la recepción de la licencia oficial, se ha mantenido un diario de operación paralelo con todas las anotaciones pertinentes desde la fecha citada. Es nuestra intención volcar dichas anotaciones en el Diario de Operación oficial cuando se disponga de la licencia correspondiente.
- “Los documentos oficiales de operación de la instalación radiactiva no estaban disponibles”. El Supervisor en funciones está elaborando una nueva documentación de nuestra licencia que deje únicamente como equipo especial el [REDACTED], sacando los equipos de RX del Laboratorio de Sala de Control por ser equipos homologados por el Consejo de Seguridad Nuclear y estar exentos de esta normativa. El Plan de Emergencia existe, está en vigor y contempla las actuaciones especiales para estos equipos, aunque no se le mostró al inspector en la visita. El Reglamento de Funcionamiento existente se adaptará a la nueva situación planteada.

Sin otro particular, agradecemos la colaboración que siempre nos han prestado, quedando a la espera de sus comentarios. Reciban un atento saludo.

[REDACTED]
[REDACTED]
Director Fca. El Alto